CARTA DE INSTRUCCIONES

FONDO DE EMPLEADOS "SOÑADORES MIC"

Señores
FONDO DE EMPLEADOS DE MIC "SOÑADORES MIC"
Calle 60 Sur No. 43 A 77
Sabaneta, Antioquia

Apreciados señores:

El(los) abajo firmante(s), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en mi(nuestro) propio nombre y representación, quien(es) en adelante me(nos) denominaré(mos) ("EL(LOS) DEUDORE(S)"), por la presente y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 622 del Código de Comercio, me(nos) permito (permitimos) autorizar expresa e irrevocablemente a Ustedes, o a quien represente sus derechos, o al cesionario o tenedor legítimo del pagaré identificado con el número que más abajo se relaciona, para llenar los espacios que en él se han dejado en blanco y que he(mos) suscrito a favor de "SOÑADORES MIC", conforme a las siguientes instrucciones:

1. El número del pagaré será llenado de acuerdo con la numeración adoptada para tal fin por "SOÑADORES MIC".

2. El pagaré podrá ser llenado por "SOÑADORES MIC" a partir de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos; y con ellas, declarar de plazo vencido la obligación a que se refiere este título valor y exigir el pago total de las obligaciones: (i) si se presenta mora en el pago o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tenga(mos) con "SOÑADORES MIC". En éste caso "SOÑADORES MIC" podrá restituirme (restituirnos) el plazo, para lo cual podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de los intereses causados hasta la fecha en que se haga el respectivo pago, así como los gastos de honorarios de abogados y demás dineros que por mi (nuestra) cuenta haya(n) sido pagados por "SOÑADORES MIC", (ii) si abro (abrimos) o se me (nos) inicia proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios, en el evento en que me (nos) encuentre (encontremos) en notorio estado de insolvencia o me acoja a régimen de insolvencia en los términos de la Ley 1564 de 2012 y en general, si en cualquier forma el(los) suscritos fuere(n) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona, en ejercicio de cualquier acción, (iii) si los bienes dados en garantía se demeritan, gravan, enajenan en todo o en parte, o dejan de ser garantía suficiente, (iv) si de cualquier forma existieren inexactitudes o falsedad en balances, informes, declaraciones, manifestaciones o documentos que haya (mos) presentado a "SOÑADORES MIC", y (v) en los demás casos consagrados en la ley.

3. La cuantía del pagaré será igual al monto de todas las sumas que yo(nosotros) adeude (mos) a "SOÑADORES MIC" por concepto del contrato que con ella he (mos) celebrado y todas las obligaciones que de él se deriven, las cuales se predican de capital, intereses, comisiones, gastos, honorarios, costas judiciales o cualquier otro concepto que tenga el deber de pagar al "SOÑADORES MIC". Para determinar esta cuantía, acepto desde ahora la manifestación que haga "SOÑADORES MIC", en certificación suscrita por su revisor(a) fiscal o contador(a). El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo, sin ninguna otra formalidad.

4. La fecha de vencimiento será la del día en que el espacio respectivo sea llenado en el pagaré por "SOÑADORES MIC" o por cualquier tenedor legítimo del mismo y serán por tanto exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi (nuestro) cargo, sin necesidad de que se me (nos) requiera judicial o extrajudicialmente, en tal sentido. Además, queda entendido que por el hecho de ser llenado el pagaré, "SOÑADORES MIC" declara de plazo vencido, todas y cada una de las obligaciones que adicionalmente tengamos a nuestro cargo, aun cuando respecto de ellas se hubiera pactado algún plazo para su exigibilidad y el mismo estuviere pendiente.

5. El lugar del pago del título valor será en las oficinas "SOÑADORES MIC", en la ciudad de Sabaneta, departamento de Antioquia.

6. El plazo de restitución de las sumas dadas en préstamo, con sus intereses y demás, será el acordado en el título suscrito por "SOÑADORES MIC" y EL(LOS) DEUDORE(S), o el de la aprobación del crédito.

CARTA DE INSTRUCCIONES

FONDO DE EMPLEADOS "SOÑADORES MIC"

El pagaré llenado de acuerdo con las anteriores instrucciones, por contener obligaciones claras, expresas y exigibles, presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, por lo que, "SOÑADORES MIC", podrá exigir su pago por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda llegar a tener.

Esta carta de instrucciones es impartida de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 622 del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos. Igualmente dejo (dejamos) constancia de que recibimos fiel copia del pagaré y de la presente carta de instrucciones.

Para constancia, se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____ (___). con la autorización previa de mi grupo familiar relacionado arriba para diligenciar los datos que allí se relacionan.

SÓLO DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN DE ESTE RECUADRO

_____

Firma del Afiliado

Huella Índice Derecho

Nombre del Deudor		Tipo de Documento	C.C	NIT	C.E.	Identificación
			Ciudad de Residencia		
Teléfono Fijo	Celular	Correo Electrónico			
Empresa		Ciudad			
Referencia Familiar			Teléfono de Referencia		

PAGARÉ

FONDO DE EMPLEADOS "SOÑADORES MIC"

FONDO DE EMPLEADOS DE MIC "SOÑADORES MIC"

NIT. 901.159.723-9

Personería jurídica No. 55-000000002042-12 del 26 de febrero de 2018 de la Cámara de Comercio Aburrá Sur

Pagaré No.		**Fecha**	DD MM AAAA

El(los) abajo firmante(s), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firma(s), obrando en mi(nuestro) propio nombre y representación, quien(es) en adelante me (nos) denominaré (mos) ("EL(LOS) DEUDOR(ES)"), por medio del presente pagaré hago (hacemos) constar: PRIMERO: Que incondicionalmente me (nos) obligo (amos) a pagar al FONDO DE EMPLEADOS "SOÑADORES MIC", o a su orden, o a su cesionario o a la de quien represente sus derechos, en forma indivisible y solidaria, la cantidad de _____ _____ PESOS moneda legal corriente ($_____). Dicho pago será efectuado el día _____ (___) del mes de _____del año_____ (____), en las oficinas "SOÑADORES MIC", en la ciudad de Sabaneta, departamento de Antioquia. SEGUNDO: Que en caso de mora me (nos) obligo (amos) a pagar intereses a la tasa moratoria máxima que permita las disposiciones legales vigentes. TERCERO: Que expresamente declaro (amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto de este pagaré. CUARTO: Que en caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, será de mi (nuestra) cuenta los gastos y costas que se ocasionen por la cobranza. Por lo tanto, en caso de cobro judicial, los gastos no se limitarán a las costas judiciales que limite el juez, sino también serán de mí (nuestro) cargo: los honorarios del abogado y todos los demás valores que se causen por la gestión de cobro hasta el momento del pago liberatorio. QUINTO: Reconozco (reconocemos) el derecho que le asiste al "SOÑADORES MIC", para que en los eventos que a continuación se señalan pueda declarar extinguido el pazo y de ésta manera exigir anticipadamente, judicial o extrajudicialmente, sin necesidad de requerimiento alguno, el pago de la totalidad del saldo insoluto de la obligación incorporada en el presente pagaré, así como sus intereses, gastos de cobranza, honorarios de abogados y demás obligaciones a mi (nuestro) cargo constituidas a favor de "SOÑADORES MIC": a) si se presenta mora en el pago o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tenga (mos) con "SOÑADORES MIC". En éste caso "SOÑADORES MIC" podrá restituirme (restituirnos) el plazo, para lo cual podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de los intereses causados hasta la fecha en que se haga el respectivo pago, así como los gastos de honorarios de abogados y demás dineros que por mi (nuestra) cuenta haya(n) sido pagados por "SOÑADORES MIC", b) si abro (abrimos) o se me (nos) inicia proceso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios, en el evento en que me (nos) encuentre (encontremos) en notorio estado de insolvencia o me acoja a régimen de insolvencia en los términos de la Ley 1564 de 2.012 y en general, si en cualquier forma el(los) suscritos fuere(n) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona, en ejercicio de cualquier acción, c) si los bienes dados en garantía se demeritan, gravan, enajenan en todo o en parte, o dejan de ser garantía suficiente, d) si de cualquier forma existieren inexactitudes o falsedad en balances, informes, declaraciones, manifestaciones o documentos que haya (mos) presentado al "SOÑADORES MIC", e) En los demás casos consagrados en la ley. SEXTO: Que los intereses pendientes no producirán intereses en los términos establecidos en el artículo 886 del Co. de Co. SÉPTIMO: Que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, pago parcial, novación o cualquier modificación a lo estipulado inicialmente. OCTAVO: Que expresamente faculto (facultamos) a "SOÑADORES MIC", al vencimiento de este pagaré, para compensar o debitar de cualquier cuenta a mi favor la totalidad o parte de los saldos de esta obligación o sus accesorios que estén pendientes por pagar a mi (nuestro) cargo, con los dineros que tenga (mos) bajo cualquier título a nombre de "SOÑADORES MIC", y/o a la empresa que genere el vínculo de asociación con "SOÑADORES MIC", con la que llegare a prestar mis servicios de forma dependiente o independiente o con quien realice el pago de acuerdo a la legislación vigente de conformidad con la autorización que ya he (hemos) otorgado a "SOÑADORES MIC". NOVENO: Que autorizo (autorizamos) expresamente al "SOÑADORES MIC", para que contrate abogados y acuerde sus honorarios en caso de cobranza judicial o extrajudicial del crédito a mi (nuestro) cargo. DÉCIMO: Que autorizo (autorizamos) expresamente al "SOÑADORES MIC", para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo, a favor de cualquier tercero sin necesidad de notificación. Además, autorizo (autorizamos) a "SOÑADORES MIC", para reportar y actualizar ante terceros incluyendo centrales de información y/o riesgos, la asociación bancaria o a cualquier otra entidad pública o privada que administre o maneje bases de datos legalmente constituida en el país, cualesquiera informaciones

PAGARÉ

FONDO DE EMPLEADOS "SOÑADORES MIC"

referentes a mi (nuestro) comportamiento como DEUDOR(ES) de "SOÑADORES MIC", durante el tiempo permitido por la ley. DÉCIMO PRIMERO: El deudor presenta como deudor solidario de todas y cada una de las obligaciones a su cargo señaladas, a quien se identifica en el numeral (ii) adelante y quien en señal de aceptación firma este documento. Así mismo, quien suscribe como deudor solidario con la firma del presente documento, autorizo para que "SOÑADORES MIC", recolecte, recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie, de tratamiento, actualice, comparta, transmita y/o transfiera mis datos personales que no tengan carácter de reservado y hayan sido recopilados por "SOÑADORES MIC", y los demás que yo suministre en el futuro, y que se han incorporado o se incorporen en distintos archivos, bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos; única y exclusivamente para ser utilizados por "SOÑADORES MIC", para cumplir con las obligaciones y derechos derivados de su actividad como entidad asociativa del sector solidario, y en general, de las actividades propias de su objeto social principal y conexo, las cuales pueden ser prestadas directamente o con el apoyo de terceros con quienes se compartirá mi información personal, y las que requieran de mis datos personales para los fines relacionados con el objeto contratado. Igualmente, manifiesto que en cualquier momento podré: a) conocer, actualizar y rectificar mis datos, b) solicitar prueba de ésta autorización, c) ser informado previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos, d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley y su decreto reglamentario, e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión de un dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. Declara así mismo que conozco el manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de protección de datos personales en "SOÑADORES MIC", y que tengo acceso a él y puedo consultarlo de forma actualizada y gratuita por los canales internos de "SOÑADORES MIC", o en su página web.

I.DEUDOR	
Firma Deudor	**Huella Índice Derecho**
Nombre del Deudor	Identificación

II.FIRMA DEUDOR SOLIDARIO (El siguiente espacio debe ser diligenciado solo si "SOÑADORES MIC" lo solicita)	
Firma Deudor Solidario	**Huella Índice Derecho**
Nombre del Deudor Solidario	Identificación